

MUNICIPIO DE TIZAYUCA, HIDALGO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO,
ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES
CONSTANCIA DE NÚMERO OFICIAL

2024-2027

FOLIO: **0363/2025**

TIZAYUCA, HGO. A 20 DE MAYO DE 2025.

ESTADO DEL PREDIO: _____ **FINCADO** _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: _____ **HABITACIONAL** _____

NORTE: EN 3 LÍNEAS DE 1.00 METRO, 6.30 METROS Y 3.10 METROS, LINDA CON ÁREA COMÚN _____

SUR: EN 2 LÍNEAS DE 4.15 METROS Y 6.25 METROS, LINDA CON _____

ORIENTE: EN 3 LÍNEAS DE 2.90 METROS, 2.85 METROS Y 1.65 METROS, LINDA CON ÁREA COMUNAL _____

PONIENTE: EN 2 LÍNEAS DE 4.50 METROS Y 2.90 METROS, LINDA CON ÁREA COMÚN EN _____
_____ ABAJO CON SUELO FIRME

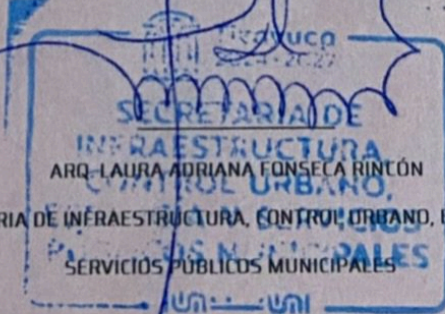
NÚMERO DE METROS DE ALINEAMIENTO _____ ***** _____ ML.

PROPIETARIO: _____ **PABLO FLORES LOZANO** _____

CALLE: _____

FRACC., COMUNIDAD, COLONIA, BARRIO: _____ CIUDAD: TIZAYUCA, HGO.

ESTA DIRECCIÓN HA SEÑALADO EL NÚMERO OFICIAL _____ EN LA ENTRADA AL PREDIO CUYA UBICACIÓN SE SEÑALA ARRIBA.



FIRMA DEL PROPIETARIO

C.C.P. ARCHIVO
Revisado: MEMS
Elabora: DAAG
Autoriza: AYCI/LAFR

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, CONTROL URBANO, ECOLOGÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES



El presente documento se expide en términos de lo previsto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, 117 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, 171 fracción II de la Ley de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado de Hidalgo, Art. 152 inciso B, fracción IV del Bando de Policía y Gobierno de Tizayuca. La presente constancia solo refiere a la autorización indicada, competencia de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca Hidalgo, y por ningún motivo constituye una autorización para realizar un proyecto constructivo, así como permiso o modificación al uso de suelo, igual forma no reconoce o valida la personalidad jurídica, legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, ni tampoco es vinculante con otras autorizaciones competencia de otras autoridades, Federales, Estatales o Municipales, quienes en su caso resolverán lo conducente respecto a permisos, licencias y dictámenes entre otros. En caso de incumplimiento a estas disposiciones, este documento perderá su validez, haciéndose acreedor a las sanciones administrativas correspondientes. El beneficiario deberá mostrarlo cuando sea requerido por las autoridades correspondientes.